

Animales de Servicio en Lugares Públicos e Instalaciones

Un animal de servicio es un animal que realiza una tarea específica o un conjunto de tareas para ayudar a una persona con discapacidad. Las leyes federales, estatales y locales requieren que las instalaciones abiertas al público permitan a los animales de servicio acompañar a personas con discapacidades en todo el área de la instalación donde el público normalmente está autorizado a ir.



EL DATO

Los animales de servicio son:

- Permitir en restaurantes y otros lugares que sirven comida por la Junta de salud.
- Permitir ir a cualquier parte su dueño/handler va-un dueño de la tienda o la afirmación del cliente de que él es alérgico a los perros no es razón aceptable para excluir a esa persona y su animal de la tienda.

Los animales de servicio no son:

- Mascotas. No juegue con o acaricie a un animal de servicio a menos que su dueño le haya dado previamente permiso.
- Necesarios para llevar chaquetas o chalecos que los identifiquen como tales.
- Necesario tener una tarjeta de identificación u otra documentación.

Sólo puede preguntar:

- ¿Es necesario el animal de servicio debido a una discapacidad?
- ¿Qué trabajo o tarea realiza el animal de servicio?

Puede pedirle al controlador que elimine el animal de servicio sólo cuando:

- El animal de servicio está fuera de control y el manejador no toma medidas efectivas para controlarlo.
- El animal de servicio no es domesticado.
- En todas las circunstancias, el personal debe ofrecer a la persona con la discapacidad la oportunidad de obtener bienes o servicios sin el animal presente.

¿Acceso Denegado? Usted tiene el derecho de presentar una queja llamando al 311 y pidiendo estar conectado a la Comisión de Derechos Humanos de NYC.



Mayor's Office for
People with Disabilities

NYC.gov/MOPD

Commission on
Human Rights

NYC.gov/HumanRights



[@NYCDisabilities](https://twitter.com/NYCDisabilities)

[@NYCCHR](https://twitter.com/NYCCHR)

